

EL ALICANTINO

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

DIARIO CATÓLICO.

TELÉFONO NÚMERO 102.

En la Redacción, Angeles, 4, pral. izquierda, y en la imprenta de este periódico, Progreso, 5. Anuncios á precios convencionales.

En Alicante, un mes 1 pesetas.
En los demás puntos de España, 3 meses 12.00
Extranjero, 6 meses

LA MASONERÍA TAL CUAL ES

CARTA XLI.

Sr. Director de EL ALICANTINO.

Estimado amigo: Me parece que para que, una vez más, quede probado que la gente de *mandil* son los *apóstoles* del *laicismo*, basta con lo dicho en mis anteriores, y por tanto, creo que bien puedo ya dejar esto y seguir exponiendo á la masonería bajo otro aspecto, y sin el cual, como es *lógico y natural* la asociación *mandilifero-triangular* quedará tan bien como acostumbra, y en justicia se merece.

Así, pues, paso por alto el discurso que el *Hache*. A. Martin pronunció el 3 de Agosto de 1880, á las ocho horas de la noche, en la calle de Cadet, número 16, de París, con motivo de la distribución de premios dados á los alumnos de las escuelas fundadas por el *Grande Oriente de Francia*.

Sin embargo, no me parece bien el que al menos diga que el hermano. Martin defendía la enseñanza *laica*, esto es, que en las escuelas no debía hablarse por nada y para nada del orden religioso, quedando la tarea de la educación religiosa única y exclusivamente para llevarla á cabo en el hogar doméstico.

Y decía con este motivo el mencionado hermano tres puntos: «Los individuos, las familias conservan así intacto aquel derecho tan precioso que se llama libertad de conciencia.»

Y dicho que el H. Martin defiende la enseñanza *laica*, y que la defiende porque produce el efecto de que la *conciencia sea libre*, queda juzgado el discurso del dicho hermano. y queda una vez más dicho y expuesta la enseñanza llamada *laica*.

Padres de familia, ya lo oís. Educar *laicamente* á vuestros hijos y tendréis hijos de *conciencia libre* y con las naturales consecuencias de esa *libertad de conciencia*, á la que un amigo mio llama *conciencia de manga ancha*.

Y pasemos á otro orden.

Según se dice en los *rituales* masonicos, la asociación *mandilifero-triangular* no se ocupa para, por y en nada de política. Con decir, como he dicho, que tal dicen los *rituales de la orden*, creo es bastante y sobrado para que no se crea; y para que no se crea, toda vez que, como he de probar, no es verdad lo que en los tales *rituales* se lee.

Dejemos hablar á los *haches*. y así ningún masón ni masonizante podrá decir que soy *masones prácticos*, esto es, que miento.

Como otras veces, dada su *triangular* importancia, *rompe filas* el H. Ragon. Dice éste: «La verdad sea que en las juntas ordinarias no se trata de religión NI DE POLÍTICA; mas («¡oh hipocresía!») está de tal manera organizada nuestra institución protectora de las altas ciencias (!), que... lo que sea contrario á la masonería en el orden religioso ó POLITICO, se siente movida y obligada á mejorarlo ó á destruirlo.» Véase un *Curso filosófico*.

El H. Rebold, en su *Historia de las tres logias*, dice que «cuando á la masonería le tocan en el punto de sus libertades y de sus derechos, no hay barrera ni restricción reglamentaria que valga.» Libertades y derechos la masonería, el error, ó la escuela del error libertades y derechos, ¡qué... cualquier cosa.

El H. Bertrand, al dar el pláceme al gobierno previsorio de Francia, año 1848 decía en representación de los *grandes orientes franceses*: «La masonería, por más que está colocada por sus estatutos fuera del terreno político, no puede menos de explicar á favor del movimiento social que acaba aquí de realizarse. Los masones han leído siempre en su bandera estas palabras: libertad, igualdad, fraternidad; y al verlas estampadas en el estandarte francés, saludan con regocijo el triunfo de sus principios, y se huelgan de poder decir QUE LA PATRIA HA RECIBIDO LA CONSAGRACION MASÓNICA.»

«La masonería—dice el H. Crémieux—no tiene, cierto por blanco la política; pero la alta política, pero la política de la humanidad ha tenido siempre lugar en el seno de las logias (sic) LA REPUBLICA EXISTE EN LA MASONERIA; y por eso ha contado en todo tiempo con la afición de los masones afiliados: LA REPUBLICA HARA LO QUE HACE LA MASONERIA.»

¿Qué tal? ¿Es ó no política la masonería? Espero me conteste alguno de esos masones que dicen que no, é interin sígamos.

Luis Blanc, en su *Historia de la revolución solo* dice, y él sabrá porque: «Los masones en la mesa bebían y brindaban á la salud del Rey en los estados monárquicos, y del magistrado en las repúblicas (*hipocresía al menos se llama*

esta figura); pero semejantes reservas de prudencia, no bastaban á anular las influencias naturalmente *revolucionarias de la Masonería*, siquiera fuesen pacíficas.»

Oigamos al H. Dreyfus, gran personaje masonico: «Todos nuestros asuntos ¿sobre qué versan sino sobre política ó religión?» y continúa diciendo en corroboración de esta su *pregunta afirmación*: «Cuando denunciámos el concordato, y reclamamos la separación de la Iglesia del Estado, ¿no tratamos, por ventura, de política? Cuando nuestros oradores relatan el origen geológico del hombre, ¿y analizan la Biblia y los Evangelios, ¿no se ocupan acaso en religión?» Más claro parece que no puede hablarse, y, sin embargo, el H. Dreyfus dice aún: «Es menester que la logia sea arma contra el poder, y baluarte del libre-pensamiento contra el clericalismo.»

Neut, tomo I, página 300, según *La Lealtad*, de Valencia, de donde tomamos los datos de esta carta, cita al masón Veraeghen, gran maestro, y de este *hache*. lo siguiente:

«Diráse que nuestros estatutos nos prohiben discusiones políticas y religiosas. Empero examinada la cosa á buena luz, en muchas circunstancias la Masonería se ha mezclado en luchas políticas; y ¿quién se lo echará en cara cuando ella vió aplaudido por el pueblo el triunfo de su causa? Bueno será que siga ella por este camino; cuanto más que la prohibición susodicha no está condenada en los Estatutos generales de la Orden, los cuales en este particular guardan completo silencio; y no le guardarán si hubieran creído de necesidad tener que admitir esa restricción como principio absoluto. Es más bien prohibición reglamentaria, (lo que he dicho muchas veces: los masones escriben unas cosas y la predicación, pero hacen otra. La mentironimia es la señora de los sueños dorados del mundo masón), en que puede haber modificación; que si así hemos de limitar á la Orden la esfera de acción, bien podemos cerrar luego los templos. Y lo que digo yo, lo tengo oído miles de veces á los masones más duchos y esclarecidos: yo no hago más que repetir aquí en alta voz (no chille V. tanto) lo que todos piensan en sus adentros. Cuando yo echo una mirada por el tiempo pasado, ¿qué veo sino la masonería *cual vigía atento velando y guiando la marcha del bajel político, cual faro indicando escollos,*

¿cual piloto dando voces á vista del peligro, como punto de apoyo y centro de resistencia á los manejos del error y de la mentira? (!) Y lo que hasta ahora ha hecho, ¿no sabrá, no deberá hacerlo en parecidas circunstancias?»

Repito: ¿La masonería tiene ó no fin político? ¿Qué dicen los masones que propagan por ahí que la masonería no se ocupa para nada en política, después de las citas que preceden? Nada contestarán esos *haches*. y esto es así, porque los masones hablan, dicen cuanto quieren; pero después cuando se les *sale al encuentro*, enciérranse en un *prudencial silencio*, y no hay nadie que les oiga la... *graciosa voz*.

Solo deseo que los señores *haches*. tengan en cuenta que vengo haciendo mucha luz masónica, y que me agradecerán este servicio. ¿Lo harán así? En este momento recuerdo la siguiente fábula de D. Miguel A. Príncipe, no Vicente como se puso en mi anterior carta, aludiendo á otra del mismo señor:

El Mulo.

Dióle á un mulo cebada el buen Zibulo, y una coz como un templo, largóle el mulo: La gente innoble por el bien que recibe devuelve cocas.»

Y hasta la próxima.

A. J. BALDÓ.

La república del Ecuador nos tiene acostumbrados á verla ocupar el primer puesto entre las naciones del mundo por su fé, su adhesión á la Santa Sede y por la fidelidad con que practica en todos los órdenes de la vida social los salvadores principios de la política cristiana.

El nuevo ejemplo de fé y patriotismo que, en la carta que luego se verá, ha dado el Sr. Caamaño al cesar en el cargo de presidente de aquella feliz república, es de los que merecen toda alabanza y muestran con toda claridad que aún en medio de graves dificultades los jefes de Estado pueden ser católicos y gobernar cristianamente, afirmación contra la cual se quiere hacer valer hipócrita y falsamente la teoría de la hipótesis y la distinción de épocas, que no son en ciertos casos más que pretextos que inventan los gobernantes, ó los que aspiran á gobernar, para sustraerse á la

FOLLETIN DE "EL ALICANTINO." 5

4 FOLLETIN DE "EL ALICANTINO."

Carlos III, de la de San Fernando, de la Americana de Isabel la Católica y la de San Hermenegildo. Los intendentes de ejército y comisarios ordenadores, y los que tengan honores de tales. Los jefes de administración de provincia, los jueces de primera instancia, y asimismo todas las personas, de cualquiera clase que sean, que por sus sueldos ó pensiones ó productos de fincas ó industrias y oficios ganan anualmente de cinco mil pesetas en adelante y las esposas de los seglares incluidos en esta clase.—Su limosna, 3 pesetas.

Indulto de tercera. Lo deben tomar las demás personas, tanto eclesiásticas como seglares, que no están comprendidas en la lista anterior.—Su limosna 50 céntimos de peseta.

PRINCIPALES FACULTADES, gracias y privilegios concedidos por la Bula de la Santa Cruzada y Breve de indulto cuadragésimo al Eminentísimo y Rmo. Sr. Comisario Cardenal Arzobispo de Toledo, RR. Prelados en sus respectivas diócesis, confesores y fieles en general, residentes en España y dominios de S. M. C., ó que á ellos vinieren.

Facultades del Excmo. Sr. Cardenal Comisario. —Reemplazar al antiguo Comisario general de

Indulto de primera. Lo deben tomar los señores Cardenales, Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos. Los ministros de la Corona, grandes de España y los que tienen honores de tales, los caballeros de la insigne Orden del Toisón de Oro y todos los grandes cruces, los Comendadores mayores de las órdenes militares: los embajadores, los ministros plenipotenciarios, capitanes y tenientes generales, las esposas y viudas de las seglares de las cualidades referidas.—Su limosna, 9 pesetas.

Indulto de segunda. Lo deben tomar los presidentes, ministros y fiscales de los tribunales y consejos supremos, como también los presidentes y magistrados y fiscales de las Audiencias territoriales, con inclusión de los que sólo disfrutaban honores de tales y los que se titulan del Consejo de S. M. Los jueces que ejerzan jurisdicción eclesiástica. Los dignidades, los canónigos y los prebendados de las iglesias metropolitanas y sufragáneas. Los duques, condes, marqueses, vizcondes, barones, los directores generales de todos los ramos de la administración: gobernadores civiles, jefes de administración del Estado y los que solo tengan honores de tales, y los militares desde el grado de coronel hasta mariscal de campo inclusive. Los comendadores y caballeros de todas las Ordenes Militares y los de la real y distinguida Orden de

CLASIFICACION

DE LOS DIFERENTES

SUMARIOS DE LA SANTA BULA

y señalamiento de sus respectivas limosnas, en pesetas y céntimos, que deben dar los fieles, según sus respectivas clases, para poder ganar las gracias y gozar de los privilegios que por ellas se conceden.

Sumario de ilustres. Lo deben tomar las personas siguientes: los Sres. Cardenales, Patriarcas, Primados Arzobispos, Obispos, ya sean propios, ya in partibus, ya Vicarios apostólicos, ya coadjutores con derecho de futura sucesión ó sin ella, ya auxiliares; los jueces eclesiásticos que ejerzan jurisdicción ordinaria, delegada, subdelegada, parcial, como son los auditores de la Rota, los Provisores, Vicarios generales ó foráneos, Visitadores y demás á éstos semejantes: los dignidades y canónigos de las iglesias catedrales.

obligación de gobernar conforme á los principios católicos.

La falta de espacio nos impide hacer las consideraciones á que el hecho se presta; pero el hecho es tan elocuente, que en realidad no requiere ni consideraciones ni comentarios.

Véase ahora el cristiano mensaje á que nos referimos y que no ha llegado á nuestro conocimiento hasta ayer:

“A SU SANTIDAD EL SUMO PONTÍFICE LEÓN XIII,
„Beatísimo Padre:

„Próximo á terminar el período administrativo para el que fui llamado después de la transformación política que derrocó la dictadura proclamada por el magistrado que ejercía entonces el poder, así como he dado un manifiesto al pueblo de cuya gobernación me separo, del mismo modo y por un especial deber y reverencia á Vos, Príncipe de la más augusta Monarquía y Venerado Padre, os dirijo esta mi última carta en calidad de magistrado, para protestaros esta vez más, en tal condición, los devotos, afectuosos sentimientos que os ha guardado mi corazón.

„Ellos me han hecho proteger los derechos y prerrogativas de la Santa Religión católica en sus instituciones y en su Episcopado y clero, en estos tiempos en que la soberbia política se sobrepone á la conciencia religiosa y no quiere ver el elemento sobrenatural que vivifica la sociedad humana. En esta materia me he dejado guiar por mis propias convicciones como católico y por el precepto de la Constitución y leyes católicas del pueblo ecuatoriano.

„Así he logrado, Santísimo Padre, la más cordial armonía con los Prelados y el clero de la Iglesia ecuatoriana; he facilitado su acción espiritual, y he sido eficazmente ayudado por ellos en cuanto he necesitado su cooperación para mi gobierno; de modo que he tenido la viva satisfacción de contemplar á la sociedad ecuatoriana gobernada á la par, y con inalterable armonía de acción, como sociedad religiosa y como cuerpo político.

„Durante la sangrienta guerra civil de cuatro años sostenida por los enemigos del orden, de la moral, y al cabo, de la Religión; mi empeño puesto para vencerlos ha tenido por mira guardar la normalidad del orden para el bien de la sociedad, y anular el poder de aquellos para la tranquilidad de los intereses morales y religiosos de la patria.

„Lo he conseguido, Santísimo Padre, porque Dios ha favorecido mi acción. La guerra civil no se halla aún extinguida, pero mi gobierno la ha debilitado, y espero que la administración precaria del excelentísimo señor vicepresidente que va á encargarse del Poder Ejecutivo, concluirá la obra que penosamente he principiado y continuado. Ese digno magistrado que me sucederá, ampliará lo que he comenzado, lo completará tal vez, más feliz que yo, y guardará á este pueblo como un precioso depósito que tiene que confiar al presidente que le sucede después de su gobierno transitorio.

„Termino ya mi administración: el Congreso juzgará mis actos como magistrado, mientras vuelvo al seno del pueblo á ser ciudadano obediente y cooperador, en cuanto pueda, en la obra del bien de mi patria.

„Habiendo dado ya cuenta de mis actos á la Legislatura ecuatoriana, como presidente de la República, no he querido, antes de descender á la condición de simple ciudadano, dejar de hacerlo, como católico, ante Vos, Vicario de Jesucristo en la tierra, Jefe de la Iglesia católica, respecto de mi gobierno en relación con los intereses religiosos del Ecuador. Si alguna falta se encuentra en este punto en mi conducta, os protesto, Santísimo Padre, que no será imputa-

ble á mala voluntad, sino á la natural limitación humana.

Al despedirme de Vos, os saludo aún en mi despedida, como á Padre, como á R. y como á Depositario de la autoridad de Jesucristo en el gobierno de la humanidad.

Vos, que tanta predilección guardais para esta república, dignaos perseverar en ella y en la eficacia de vuestra oración para su ventura; y ya que también me habeis favorecido con paternal afecto, postrado á vuestros pies os pido vuestras santas bendiciones para el Ecuador, para su nuevo gobierno, para mi familia y para mi.

Vuestro humilde y amante hijo,
JOSÉ MARIA P. CAAMAÑO.

En el palacio de gobierno, en Quito, á 27 de Junio de 1888.

Hé aquí ahora la hermosísima respuesta que el Padre Santo se dignó dar á la carta anterior:

“LEON PAPA XIII.
“AMADO HIJO, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

„Grata sobremanera fué para Ns, amado hijo, la muy atenta carta en que, al fin de tu administración, tuviste á bien manifestarnos los sentimientos que te habian dirigido en el gobierno, de la República, y que conservas para con el Jefe visible de la Iglesia. Esos sentimientos no solamente hacen ver la sincera veneración que á la fe católica profesas, sino también que de ella sacaste los sanos y rectos principios que te sirvieron para el gobierno de la nación. Si las autoridades civiles supiesen generalmente estos principios, los pueblos á ellas sujetos no padecerían tantas ni tan graves calamidades, y la libre acción de la Religión procuraría á la sociedad civil más grandes utilidades temporales. Así que, amado hijo, no solo te agradecemos tu atención, sino también te felicitamos por la tranquilidad, paz y concordia de que, mientras gobernaste la República, frustra los los esfuerzos de la anarquía gozaron esos fieles, los cuales no olvidarán fácilmente tu nombre ni el bien que hiciste.

„Por lo demás, tócanos ahora dirigir al cielo fervientes votos por tu dicha futura y por la de la república; y esto lo hacemos tanto más gustosamente, cuanto mayor es nuestra benevolencia para con el pueblo ecuatoriano, que nos ha dado á Ns y á esta Santa Sede muestras especiales de amor y adhesión, y que fué el único que, con sus gobernantes, reclamó públicamente y solemnemente á favor de los derechos del poder civil de los Soberanos Pontífices. A ti, pues, amado hijo, á cada uno de tus consanguíneos y afines, y á todo el pueblo ecuatoriano, confiados en la divina bondad, damos afectuosamente en el Señor la bendición apostólica.

„Dado en Roma en San Pedro el 14 de Agosto del año 1888, undécimo de nuestro Pontificado.

“LEON PAPA XIII.
„A nuestro amado hijo José María Plácido Caamaño, ex-presidente de la república del Ecuador.”

UNOS TEXTOS

„La Religión y la moral son bases necesarias para preparar y mantener la dicha política de los pueblos.

„Quien trate de acabar con esos dos grandes arcos de la felicidad humana, guías seguros del hombre y del ciudadano, no puede reclamar los elogios debidos al amor á la patria, porque el hombre político debe amarlos y quererlos al igual de hombre piadoso.

„No podrían presentarse en un inmenso tomo los numerosos lazos que unen la Religión y la

moral con la dicha pública y la dicha privada. Basta para señalarlo con preguntarse qué sería de la propiedad, de la reputación y de la vida, si el sentimiento de los deberes religiosos no existiera uniéndose á los juramentos que forman una de las bases de los fallos de los tribunales.

La razón y la experiencia de consuno testifican que no ha educación, por esmerada que sea, que pueda dar fuerza á la moral si excluye los principios religiosos.”

Washington, primer presidente de la República de los Estados Unidos.

Las naciones que quieren vivir, deben en todo y sobre todo mantener la Religión, respetar sus ceremonias externas y manifestarlas el más profundo respeto. Porque no hay indicio más seguro de la ruina de un estado ó de una provincia que el desprecio al culto divino.—Maquiavelo.

Tenemos necesariamente que reconocer que sólo la Religión puede establecer una moral inconvencible.—Diderot.

Son locos de remate los que creen que los países de tradiciones monárquicas pueden prescindir de un rey.—Mirabeau.

Cabos sueltos

Hemos recibido la siguiente carta de D. Evaristo Aquilina:

“Alicante 27 Febrero 1889.

Sr. Director de EL ALICANTINO.

Muy señor mío: En el número 344 de su ilustrado periódico, correspondiente al martes 26 del actual, se permitió usted, en un suelto referente á la polémica que viene sosteniendo con *El Constitucional Dinástico* sobre asuntos de Beneficencia, aseverar que la asilada que salió de dichas Casas, y que hoy se encuentra en un desgraciadísimo estado, vino de Elche, donde se encontraba, llamada por el director destituido, cuando comenzaron las quejas de las Hermanas de la Caridad.

Como soy ageno á esta polémica (aunque mucho podría decir sobre las causas que producen estos y otros males), y lo que usted asevera, no digo á sabiendas de que es falso, pero sí que quien le haya á usted dado estos informes sabía que mentía, le ruego se sirva rectificar su noticia, en uso del derecho que me concede la vigente ley de imprenta.

De su rectitud é imparcialidad espero restablezca la verdad de los hechos, quien aprovecha esta ocasión para ofrecerse á sus órdenes afectísimo S. S. Q. B. S. M.

E. Aquilina.

Dos palabras no más sobre la carta anterior. El conducto por donde nosotros sabemos lo que dijimos, es tal que nos merece entero crédito, tanto como el que pueda merecernos la palabra del Sr. Aquilina. Sin embargo, como la circunstancia de que la aludida viniera por el Director, ni quita ni pone á lo de más que hemos dicho, no tenemos por qué hacer hincapié en el asunto, si bien tenemos sobre ello formado nuestro juicio.

Noticias locales y regionales.

El parte dado ayer á las nueve de la mañana por el observatorio meteorológico de este Instituto arroja los datos siguientes: Barómetro, 750.38.—Termómetro, 13.0.—Temperatura má-

xima del aire á la sombra en las veinticuatro horas anteriores á la de la observación, 16.4.—Temperatura mínima durante la noche, 6.2.

La comisión provincial en sesión de anteaño tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas sin justificar, de gastos carcelarios de los partidos de Alicante y Villena correspondientes al año de 1887-88.

Informar al Sr. Gobernador, que pueden aprobarse las cuentas de fondos municipales de los pueblos de Aguas, Benidoleig, Forña, Murcia y Orba, del año 1886-87.

Decir al depositario de los fondos intervenidos al Ayuntamiento de Jacarí, que remita mensualmente nota de las ingresos que se realicen.

Conceder á la expósita Gerarda Granada la dote que solicita por haber contraído matrimonio.

Los opositores á las cátedras de dibujo lineal, topográfico y de adorno y figura de los Institutos de Ciudad-Real, Gerona, Alicante, Cuenca, Orense, Tarragona, Cádiz, Castellón, Albacete y Lérida, deberán presentarse el día 11 del próximo Marzo, á las dos de la tarde, en la secretaría de la Escuela Central de Artes y Oficios para comenzar los actos de oposición; en la inteligencia de que no haciéndolo puntualmente, sufrirá los perjuicios á que haya lugar con arreglo á reglamento.

Acordado por el excelentísimo ayuntamiento la creación de una plaza de médico Inspector de Higiene en esta ciudad, se saca á público concurso dicha plaza que tiene asignada la gratificación de novecientas noventa pesetas anuales.

Los aspirantes deberán presentar hasta el día 12 de Marzo próximo inclusive, en horas hábiles de oficina, sus solicitudes documentadas, acreditando ser Doctores ó Licenciados en Medicina ó Cirugía y llevar en el ejercicio de la profesión más de cuatro años.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los que hayan ejercido el cargo de Médico higienista.

El cargo, cuya provisión se anuncia, se declara incompatible con los de Médico numerario ó auxiliar de Beneficencia domiciliaria.

Entre esta capital y San Vicente, se ha establecido un nuevo servicio de coches *Ripert* para uso del público.

Estos carruajes son de la forma de las jardinerías del tranvía y reúnen condiciones escolares de elegancia y comodidad.

En la carretera de Elche á Aspe le fué robada una arquilla, que contenía 195 pesetas á un carretero llamado Francisco Autón, que venía de Monóvar.

Dicha arquilla fué encontrada hecha pedazos dentro de una alcantarilla.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Agres, dotada con 750 pesetas anuales.

En toda la región montañosa de la provincia ha caído una abundante nevada, que dado lo adelantada que se encuentra la estación causará perjuicios de consideración en las cosechas. Con tal motivo los caminos están completamente intransitables.

Los duques, marqueses, condes y vizcondes. Los ministros de la Corona, embajadores, ministros plenipotenciarios, capitanes generales, y todo militar que tenga grado de coronel, arriba inclusive.

Los presidentes, ministros y fiscales de los tribunales y Consejo Supremo, presidentes de las Audiencias, fiscales y magistrados de las mismas, y los que disfrutaban honores de tales. Los directores generales de todos los ramos de la administración, gobernadores civiles, jefes de administración del Estado y los que tengan honores de lo mismo.

Los intendentes de ejército, los comisarios, ordenadores, auditores generales y los que tengan honores de tales.

Los caballeros de Toisón de Oro, los grandes cruces de todas las Ordenes, comendadores de número, supernumerarios y caballeros, así como las esposas de los seglares, en quienes concurren las cualidades arriba dichas, viviendo sus maridos, ó si, siendo viudas, usufructuaren los títulos expresados y sus rentas.—Su limosna, 4 pesetas 50 céntimos.

Sumario común. Lo deben tomar las demás personas no comprendidas en la lista anterior.—Su limosna, 75 céntimos de peseta.

Sumario de difuntos. La limosna es igual para toda clase de personas.—75 céntimos de peseta.

Sumario de composición. La limosna es igual también para toda clase de personas.—1 peseta y 15 céntimos.

Lacticinios de primera. Lo deben tomar los Sres. Cardenales, Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos.—Su limosna, 6 pesetas y 75 céntimos.

Lacticinios de segunda. Lo deben tomar los dignidades, canónigos de catedrales ó colegiata, si tienen de renta efectiva de tres mil pesetas en adelante. Su limosna, 2 pesetas 25 céntimos.

Lacticinios de tercera. Lo deben tomar los de la misma clase, ó cualquiera otro eclesiástico, cuya renta no llegue á tres mil pesetas, ni baje de ochocientos veinte y cinco pesetas anuales.—Su limosna, 1 peseta 15 céntimos.

Lacticinios de cuarta. Lo deben tomar los eclesiásticos seculares y regulares cuya renta no llegue á ochocientos veinte y cinco pesetas anuales.—Su limosna, 50 céntimos de peseta.

Cruzada en aquellas facultades apostólicas que no han sido derogadas, y cuya ulterior modificación se reserva la Santa Sede. Poner en ejecución las sobredichas Letras Apostólicas. Tasar la limosna que cada fiel debe dar espontáneamente por su respectivo sumario. Nombrar auxiliares, depositarios, contado es, y otros oficiales para la administración de su cargo. Redactar, traducir y hacer imprimir, con arreglo á dicha tasa, sumarios y distribuirlos, é intimar su publicación á las diferentes diócesis. Atender á las obligaciones que pesan sobre este ramo por convenios celebrados con la Santa Sede. Disponer y llevar á cabo todo aquello que estimase oportuno, para mejor facilitar la ejecución de dichas Letras Apostólicas. Permitir á las personas nobles ó calificadas que puedan celebrar Misa por sí mismos, si fuesen presbíteros, una hora antes de amanecer y otra después de mediodía, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Dispensar en las irregularidades que especifica la Bula de Concesión, previa competente limosna é impuestas ó guardadas las condiciones de derecho.

Revalidar los títulos de colación y componer los frutos de los beneficios recibidos bajo dichas irregularidades, exceptuando dignidades, canonicatos de catedrales é iglesias mayores y beneficios cur-

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

COLEGIO LUCENTINO DE SAN LUIS GONZAGA DIRIGIDO POR DON COSME JAVALOYES PASCUAL, PRO. IÁNGELES, 4.—ALICANTE.

Este Colegio cuenta con el suficiente número de profesores, para que la enseñanza esté a la altura que la actual sociedad exige.
Con la debida separación e independencias tiene establecidas:
Escuelas de instrucción primaria en sus tres grados, párvulos, elemental y superior.
Cátedras de segunda enseñanza en toda su extensión hasta obtener el grado de Bachiller.
Clases de adorno: gimnasia, música, caligrafía y dibujo.
Para más detalles, pidáse reglamentos a D. Bernardo Perez, Administrador del Establecimiento.



Compañía de Navegacion.

Lineas directas de vapores entre Cette y Alicante y entre Bordeaux y Alicante de
AUGUSTE VINIES, RESTE y COMPAÑIA.
Agente en Alicante. FRANCISCO M. LAGUILLON.

FARMACIA DEL DOCTOR SOL R.— ALICANTE.
Plaza de San Cristóbal, 12

DR. HERNANDEZ MEDICO Y CIRUJANO. ASPE.



DIRIGIDO POR
D. Luis Calpena Avila, Pbro.

D. Manuel Sivera Pomares, Licenciado en Ciencias.

Creado este Establecimiento el año anterior, bajo muy modestas aspiraciones, cuenta hoy ya con edificio propio, levantado de planta, en el nuevo barrio de Medina-Sidonia, plaza de Fernandina.
Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, permanentes y externos.

GRADOS DE ENSEÑANZA

Instrucción primaria en sus tres grados, superior, elemental e infima.

Segunda enseñanza hasta obtener el Grado de Bachiller.

Estudios de aplicación al Comercio y preparatorios para Carreras especiales del Estado, civiles y militares.

Para más pormenores dirigirse al Director D. Luis Calpena y Avila, Presbítero, quien facilitará los prospectos reglamentos y demás datos que se soliciten.

**FÁBRICA DE ESPEJOS
DE
JOSE REUS Y ROMAN**

Pórtico Ansaldo, 4,
ALICANTE

En este antiguo y acreditado establecimiento encontrarán los señores Curas y Presbíteros, una magnífica colección en Sacras, estampas religiosas, estampitas de Comunión para Cofradías de todas clases etc.

Además se doran ó platean cuantos objetos se deseen para Iglesia y se construyen altares de talla.

NOTA.—Siendo un trabajo de consideración, se darán plazos para el pago, cuya única casa en la provincia, puede competir con los primeros establecimientos de su clase y con ventajosas condiciones.

ANTIGUA LIBRERIA Y PAPELERIA
DE
IBARRA

PEDRO P. MARTINEZ,
Calle Mayor, núms. 30 y 32, Alicante.

Libros de primera y segunda enseñanza, libros en blanco y rayados, menaje de escuelas, devocionarios, libros religiosos y objetos de escritorio.

ORGANOS PARA TEMPLOS

Se construyen desde dos mil pesetas garantizados por diez años de pues de someterlos a la aprobación de profesores entendidos.

Reparaciones en órganos, pianos y toda clase de instrumentos; condiciones especiales en los pagos.

Esta casa tiene constantemente un completo surtido en pianos, armoniums y accesorios de las mejores fabricas de Europa. Realiza las compras al contado, por lo que puede ofrecer al público modelos de superior calidad artísticamente considerados, con grandes ventajas en las ventas al contado y a plazos.

**FERNANDEZ Y MARCO
MAYOR, 53.**

TELÉFONO 181

AVISO AL PUBLICO.

LA ALICANTINA

SUBIDA A SAN ROQUE, NÚMERO 5.

Gran fabrica de jabones superiores de todas clases. Duros, en barras, de colores, blanco, amarillo y de tinta azul. Se venden a precios baratísimos. Por 45 céntimos un kilo, y por 25 medio.

También se fabrican perfumados de lechuga y de varios colores, para suavizar las manos y el cutis, vendiéndose a precios sumamente baratos: por 80 céntimos un kilo y por 40 medio.

El que quiera tener la ropa blanca con poco dinero puede pasar y comprar.

No puede ser mas barato. 45 céntimos un kilo y 25 medio.

No confundirse:

SUBIDA A SAN ROQUE, NUM. 5.

Al público.

ALMACEN DE MÚSICA Y PIANOS
DE
JOSE MAESTRE

Esta casa, que viene anunciando los pianos a precios fijos para que el público no se deje engañar, ha sabido que algunos de estos anuncios han sido remitidos, por mano oculta, a los fabricantes, quizá con el objeto de que éstos me induzcan a retirar dichos precios; y no obstante, estoy dispuesto a continuar vendiendo los pianos de acreditadas fabricas españolas, a 3.000 reales, y de varias fabricas extranjeras a 3.500, 4.000 y 4.500.

Reparaciones en órganos y pianos, música de todas clases.

Nota.—En vista de que otra casa anuncia pianos a 3.000 rs., esta sobre dichos precios rebajará un 5 por 100; y a toda persona que compre piano en esta casa, se le regalará una sólida y elegante banqueta para el mismo.

JOSE MAESTRE, plaza de Alfonso XII, núm. 14 (frente al Ayuntamiento.)

LAS INFALIBLES

NO MAS CUARTANAS, TERCIANAS NI DIARIAS

Curacion radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente sin temor a que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y hace recobrar la salud como por encanto.

PRECIO, 24 rs. las dos cajas con sus correspondientes instrucciones para el uso, seguidas de varias cartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

RODRIGÜ Z HERNANDEZ, farmacéutico, calle Mayor, núm. 22, Alicante.

SAVIA DE PINO MARITIMO

Jurabe y Pasta
de LAGASSE, Farm. en Burdeos
Los únicos preparados con la SAVIA DE PINO obtenida por inyección de los troncos. Cura Resfriados, Tos, Gripe, Bronquitis, Dolores de Garganta, Ronqueras.
Deposito en PARIS, 8, rue Vivienne.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Doctor en Ciencias

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia, el Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálidos, Flujos blancos é Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia a las señoras, jovencitas y niños delicados.
En PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

PIANOS

ARMONIUMS, INSTRUMENTAL

Fiano, manubrios y Música de todas clases

ANTONIO FALCÓ

N. 11, CONSTITUCION, 11

PERSIANAS-CORTINAS

MANUEL CALATAYUD.—ASPE
C. de la Cruz de O. Huels

Kananga del Japon
RIGAUD y Cia, Parfumistas
Provedores de la Real Casa de España
8, rue Vivienne, PARIS

El Agua de Kananga es la loción más refrescante, la que más vigoriza la piel y blanquea el cutis, perfumando el delicado.

Extracto de Kananga
Suavísimo y aristocrático perfume para el pañuelo.

Acéite de Kananga
Tesoro de la cabellera, que abrillanta, hace crecer y cuya caída previene.

Jabon de Kananga
El más grato y unitivo, conserva al cutis su nacara a transparencia.

Loción vegetal de Kananga
Limpia la cabeza, abrillanta el cabello y evita su caída, tonificándolo.

Deposito en las principales Perfumerias.

Deposito: En casa de GUILLEN LOPEZ.

VINO A LOQUE

Bodega de Claveria, Alicante.—Premiado en la Exposición de Barcelona.—Se ha embotellado y puesto a la venta la cosecha de 1886.

Precio de la botella de 3/4 litro: Pesetas 0.60 (sin casco) y Pesetas 0.85 (con casco).

Deposito: San Fernando, 19, almacén. Venta al detall: Tienda de D. José Oliver, San Fernando, 11 y Bazar Artístico de D. José Reus, cuatro esquinas de la calle Mayor.

Quina de Pelletier

ó de las 3 Marcas

Adoptada por todos los médicos en razón de su pureza y eficacia contra las Jaquecas, las Neuralgias, los accesos febriles, las Fiebres intermitentes y palúdicas, la Gota, el Reumatismo, los Sudores nocturnos. Cada capsula, del grosor de un guisante, lleva el nombre de PELLETIER, obra más pronto que las píldoras y grageas, y se traga más fácilmente que las obleas medicamentosas. Se vende en frascos de 10, 20, 30, 100, 200, 500 y 1000 capsulas. Es el más poderoso de los tónicos conocidos: una sola capsula representa una gran copa de vino de quina.
Deposito en PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias y Droguerías.

LIBROS NUEVOS

La Masonería tal cual es por don Anse mo J. Baldó. Un tomo de 272 páginas. Precio, 4 reales, v 3 medio para los suscritores a EL ALICANTINO

Amparo novela original de D. José Escalambre Neira publicada en el folletín de EL ALICANTINO. Precio, 4 reales. (Hay pocos ejemplares).

Ambas obritas se expenden en esta Administración.